



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima  
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

**RESOLUCION No. CSJTOR22-226**

24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **WALTER FERNANDO REYES AGUIAR**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL**, identificado con el código 262320, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

**CONSIDERANDO**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

**DEL CASO EN CONCRETO,**

Mediante correo electrónico del 02 de febrero de 2022, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **WALTER FERNANDO REYES AGUIAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.80.102.127, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

**Factor experiencia adicional:**

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Experiencia adicional	09-sep-2019	<b>CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS –</b> Servicios profesionales ABOGADO - <b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –</b> Contrato 743 de 2017 – De 17 enero a 31 agosto de 2017	224 días
	Experiencia adicional	09-sep-2019	<b>CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS –</b> Servicios profesionales ABOGADO - <b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –</b> Contrato 1862 de 2016 – De 06 octubre a 31 diciembre de 2016	85 días
	Experiencia adicional	09-sep-2019	<b>CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS –</b> Servicios profesionales ABOGADO - <b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –</b> Contrato 1388 de 2016 – De 02 mayo a 30 septiembre de 2016	148 días
2	Experiencia adicional	14-nov-18	<b>CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS –</b> Servicios profesionales ABOGADO – <b>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS –</b> Contrato 773 de 2018 – De 26 de enero a 21 diciembre de 2018	305 días
3	Experiencia adicional	No proporcionó	<b>CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS –</b> Servicios profesionales ABOGADO – <b>CORPROGRESO DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE –</b> De 06 marzo de 2019 a 29 de febrero de 2020.	358 días
4	Experiencia adicional	No proporcionó	<b>CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS –</b> Servicios profesionales ABOGADO – <b>CORPROGRESO DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE –</b> De 15 julio de 2020 a 31 de diciembre de 2020.	165 días
5	Experiencia adicional	03-may-21	<b>CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS –</b> Servicios profesionales Abogado – <b>PROGRAMA NUESTRA TIERRA PROSPERA DE ARD INC SUCURSAL COLOMBIA.</b> De 03 noviembre de 2020 a 02 de mayo de 2021.	180 días
6	Experiencia adicional	21-ene-22	<b>CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS –</b> Servicios profesionales Abogado – <b>CORPORACIÓN OPCION LEGAL –</b> Contrato 1025-1 – De 17 agosto de 2021 a 31 de enero de 2022.	165 días

El(la) señor(a) **WALTER FERNANDO REYES AGUIAR**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL**, con el siguiente puntaje:

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
48	80102127	REYES AGUIAR WALTER FERNANDO	262320	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL	Nominado	355.65	86.50	11.00	20.00	473.15

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

**Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos.** La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
1	CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Servicios profesionales ABOGADO - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – Contrato 743 de 2017 – De 17 enero a 31 agosto de 2017	0 días <sup>1</sup>	66.27
	CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Servicios profesionales ABOGADO - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – Contrato 1862 de 2016 – De 06 octubre a 31 diciembre de 2016		
	CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Servicios profesionales ABOGADO - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – Contrato 1388 de 2016 – De 02 mayo a 30 septiembre de 2016		
2	CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Servicios profesionales ABOGADO – AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – Contrato 773 de 2018 – De 26 de enero a 21 diciembre de 2018	326 días	
3	CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Servicios profesionales ABOGADO – CORPROGRESO DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE – De 06 marzo de 2019 a 29 de febrero de 2020.	354 días	
4	CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Servicios profesionales ABOGADO – CORPROGRESO DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE – De 15 julio de 2020 a 31 de diciembre de 2020.	167 días	
5	CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Servicios profesionales Abogado – PROGRAMA NUESTRA TIERRA PROSPERA DE ARD INC SUCURSAL COLOMBIA. De 03 noviembre de 2020 a 02 de mayo de 2021.	180 días	
6	CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Servicios profesionales Abogado – CORPORACIÓN OPCION LEGAL – Contrato 1025-1 – De 17 agosto de 2021 a 31 de enero de 2022.	166 días	

360 días	→	20 puntos
1193 días	→	x
x = 1193 días certificados x 20 puntos		
360 días		
<b>X = 66.27 puntos</b>		

<sup>1</sup> Ya había sido valorada en la etapa de inscripción.

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

De lo anterior, se tiene que: (i) en el factor experiencia adicional, al solicitante se le asignarán **66.27** puntos, y (ii) en el factor capacitación no se le sumarán puntos; para un total de **66.27** puntos adicionales.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

**RESUELVE**

**Artículo 1°.- ACTUALIZAR** el puntaje asignado al(la) señor(a) **WALTER FERNANDO REYES AGUIAR**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
48	80102127	REYES AGUIAR WALTER FERNANDO	262320	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL	Nominado	355.65	86.50	77.27	20.00	539.42

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al(la) señor(a) **WALTER FERNANDO REYES AGUIAR**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los factores de experiencia adicional y capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado ponente

  
**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada

RVT/afrc